



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

01-15-2012



OFICIO: CDE.SFI.012/2017

Mérida, Yucatán a 06 de octubre del 2017

Licda. Grettel Rebeca Mex Uc.
Titular de la Unidad de Transparencia del PAN en Yucatán
Presente.

En respuesta a su oficio de fecha 25 de octubre del 2017, relativo al requerimiento de la información que a la letra dice:

***“...Artículo 76. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información...
XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos.”***

Me permito informar que esta institución Política tiene la obligación de publicar la información requerida, sin embargo se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del 2017, no se generó, tramitó, ni se recibió para su compilación, documento relativo a ***“los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos”*** emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado.

Sin otro particular quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Lic. César Eduardo Molina Ávila
Director de Fortalecimiento Interno del
CDE del PAN en Yucatán

C.c.p. Archivo

Calle 58 #461 x 51 y 53 Centro CP 97000
Panyucatan
Mérida, Yucatán, México
www.panyucatan.org.mx

